

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-022-21, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la Empresa denominada: Fectum Construcciones, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Ana Luz De La Torre Mora, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo del contrato para formalizar mediante este convenio en monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 27 (veintisiete) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

Por la razón anterior, se autoriza el excedente por un monto de \$82,100.88(ochenta y dos mil cien pesos 88/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada: Fectum Construcciones, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 28976 (veintiocho mil novecientos setenta y seis) de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2019 (dos mil diecinueve) otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) de el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 2019068417 (dos, cero, uno, nueve, cero, seis, ocho, cuatro, uno, siete) de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Ana Luz De La Torre Mora, quién se identifica con credencial para votar número 1130094418023 (uno, uno, tres, cero , cero , nueve, cuatro, cuatro, uno, ocho, cero , dos, tres) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 28976 (veintiocho mil novecientos setenta y seis) de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2019 (dos mil diecinueve) otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) de el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 2019068417 (dos, cero, uno, nueve, cero, seis, ocho, cuatro, uno, siete) de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Justo Sierra número 1715 (uno mil setecientos quince), Interior - (B), Colonia Villaseñor, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Comprobante de domicilioun estado de cuenta expedido por Banco Santander, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número FCO 190725 RH6. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-1335/2021.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 01 (uno) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-022-21, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación de la calle Matamoros, de la calle 5 de mayo hacia la Laguna en la localidad de Cuexcomatitlán, municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$1,667,899.12 (un millon seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 91 (noventa y uno) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 02 (dos) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) ,y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-022-21, a que se refieren la declaración I.2 y III.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 4.92%, (cuatro punto noventa y dos) siendo esta por la cantidad de \$ 82,100.88 (ochenta y dos mil cien pesos 88/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 1,750,000.00 (un millon setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la Póliza de Fianza número 3517-29791-2 (tres, cinco, uno, siete, guión, dos, nueve, siete, nueve, uno, guión, dos) de fecha 27 (veintisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) por la cantidad de \$ 175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

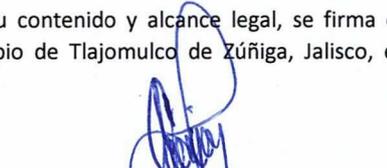
Cuarta. - Vigencia del Convenio. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

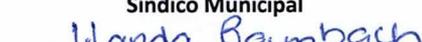
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 27 (veintisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).

"El Municipio"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento


Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal

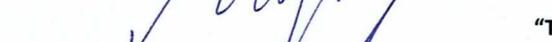

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


Ana Luz De La Torre Mora
Administrador General Único
Fectum Construcciones, S.A. de C.V.

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad


Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de diferimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-R33-LP-022-21, de fecha 27 (veintisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno).